

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

*Resolución de 29 de mayo de 2024, de la Dirección General de Patrimonio Histórico, por la que se acuerda someter al trámite de información pública el proyecto de orden por la que se regula la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de proyectos de investigación sobre patrimonio etnológico en Andalucía.*

Mediante acuerdo del Consejero de Turismo, Cultura y Deporte de fecha 21 de mayo de 2024, se ha iniciado la tramitación del proyecto de orden por la que se regula la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de Proyectos de investigación sobre patrimonio etnológico, en Andalucía.

El citado proyecto tiene como finalidad regular la concesión de subvenciones que fomenten la generación del conocimiento y la investigación sobre el patrimonio cultural de Andalucía en la materia de etnología, y se dirige a universidades públicas andaluzas.

Con el fin de lograr la máxima participación en su elaboración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de orden por la que se regula la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de Proyectos de investigación sobre patrimonio etnológico, en Andalucía, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del referido proyecto quedará expuesto para su general conocimiento: En formato electrónico, a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/506629.html>

Tercero. Las alegaciones que se considere oportuno formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección General de Patrimonio Histórico, y se presentarán preferentemente en:

- a) El Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía
- b) La cuenta de correo electrónico [subvenciones.dgph.ctcd@juntadeandalucia.es](mailto:subvenciones.dgph.ctcd@juntadeandalucia.es) sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Las alegaciones incluirán el nombre completo y NIF, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos.

Cuarto. En cumplimiento de las obligaciones de publicidad establecidas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la documentación correspondiente a este proyecto normativo estará disponible en el Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia, al que podrá acceder a través del enlace: <https://juntadeandalucia.es/servicios/normativa/normas-elaboracion/detalle/506560.html>

00303144

Quinto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de mayo de 2024.- La Directora General, Mónica Ortiz Sánchez.